

# ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, siendo las doce horas del día trece de agosto del año dos mil veinticuatro, reunidos en términos de lo establecido por los artículos 6, fracción V. 10, fracción XVI, 55, 57, 58, fracción I y II, artículo 71, fracción XV, 72, 73, fracción II, VIII y IX, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca: reunidos en el Salón Porfirio Díaz Mori, del Palacio Municipal, sito en Avenida Morelos sin número, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, las y los CC. ANDREA OFELIA CISNEROS CANSECO, Presidenta, KEYLA MATUS MELÉNDEZ, Secretaria Técnica, OMAR LOZANO FIERRO, Suplente del Primer Vocal, MARIO ABRAHAM ARAGÓN MORALES, Suplente del Segundo Vocal y GRACIELA LARA BONILLA, Suplente del Comisario, respectivamente, a fin de celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez del ejercicio dos mil veinticuatro, que habrá de sujetarse al siguiente:

#### Orden del Día.

- Pase de Lista.
- Declaratoria de Quórum.
- III. Lectura y Aprobación del orden del día.
- IV. Aprobación de la resolución de fecha siete de agosto de 2024, relativa a la versión pública de la información y en cumplimiento a la resolución del OGAIPO dictada en el recurso de revisión RRA. 251//24. (Anexo 1).
- Clausura de la Sesión

Acto seguido, la presidenta solicita a la Secretaria Técnica, realizar el pase de lista para verificar el quórum requerido para celebrar la presente sesión; quien verificó que efectivamente se encuentran presentes todos y cada uno de los integrantes del Comité e informa a la Presidenta de lo anterior. A continuación, presentes los integrantes de este Comité y, por lo tanto, el quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, la Secretaria Técnica procede a dar lectura de la Orden del día, misma que mediante oficio CT/ST/03/SE/2024 les fue notificada el día nueve de los corrientes, a través de los correos institucionales de los integrantes de este Comité, la



# ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

### ACUERDO:

Por último, en uso de la palabra la Secretaría Técnica manifiesta: Habiéndose desahogados todos y cada uno de los puntos a que se refiere la Orden del día para la celebración de la presente sesión y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la misma, siendo las doce horas con cuarenta minutos de la fecha, levantándose la presente acta para constancia que se



# ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

firma al calce y margen por los miembros del Comité de Transparencia que ella intervinieron y validos los acuerdos emanados de la presente sesión.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. ANDREA OFELIA CISNEROS CANSECO.

C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ. SECRETARÍA TÉCNICA.

C. OMAR LOZANO FIERRO. SUPLENTE PRIMER VOCAL. C. MARIO ABRAHAM ARAGÓN MORALES. SUPLENTE SEGUNDO VOCAL.

C. GRACIELA LARA BONILLA. SUPLENTE DEL COMISARIO.



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 201173224000099, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRA. 251/24.

### **ANTECEDENTES:**

PRIMERO. - RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 201173224000099.

A través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha quince de abril de dos mil veinticuatro la Unidad de Transparencia recibió la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 201173224000099, solicitando lo siguiente:

"Conforme a mi derecho a saber, solicito: los recibos de nomina de la ultima quincena de los mandos medios y superiores (presidente municipal, sindicas, ,regidores, etc) del municipio de oaxaca dejuarez cuantos trabajadores y sus nombres del personal contratado por honorarios del mes de enero a la fecha Ja presente solicitud, la fecha su contratacion, las areas en las que estan asignados y su salario.

presupuesto asignado en materia de recursos humanos. sueldos y salarios y sus respectivas partidas y cuanto se ha ejercido hasta esta fecha. Cuanto ha gastado e/ municipio en tema de comunicacion social del 01 de enero de 2024 a la fecha que medios electronicos. impresos, radio, television, etc. se han contratado dei 01 de enero de 2024 a la fecha para publicidad oficial, haga un listado de tos mismo y mencione cuanto recurso se les ha proporcionado mencione los nombres de los periodistas o comunicadores, inñuencers, que se han contratado del 01 de enero de 2024 a la fecha para realizar publicad o Similar, haga un listado y mencione cuanto recurso se les ha proporcionado quien cs e' encargado de llevar las redes sociales de municipio (facebook, etc.) se tiene contratada a una empresa para llevar las redes sociales de/ municio cuales son las redes sociales del municipio mencione cuanto recurso publico se ha invertido en las redes sociales de/ municipio del 01 de enero de 2024 a la fecha"

**SEGUNDO. - RESPUESTA AL SOLICITANTE.** Con fecha veintinueve de abril del dos mil veinticuatro, a través de la Plataforma Nacional Transparencia y mediante oficio UT/0496/2024 signado por la Titular de la Unidad de Transparencia, dio respuesta en los siguientes términos:

1 de 8



"...C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN. -En atención a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000099 presentada el día 15 de abril de los corrientes, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que a letra dice: "conforme a mi derecho a saber, solicito: los recibos de nómina de la última quincena de los mandos medios y superiores (presidente municipal, sindicas, regidores, etc) del municipio de Oaxaca de Juárez cuantos trabajadores y sus nombres del personal contratado por honorarios del mes de enero a la fecha la presente solicitud, la fecha su contratación, las áreas en las que están asignados y su salario, presupuesto asignado en materia de recursos humanos. sueldos y salarios y sus respectivas partidas y cuanto se ha ejercido hasta esta fecha. cuanto ha gastado e/ municipio en tema de comunicación socia! del 01 de enero de 2024 a la fecha que medios electrónicos. impresos, radio, televisión, etc. se han contratado del 01 de enero de 2024 a la fecha para publicidad oficial, haga un listado de tos mismo y mencione cuanto recurso se les ha proporcionado mencione los nombres de los periodistas o comunicadores, infuencers, que se han contratado del 01 de enero de 2024 a la fecha para realizar publicad o Similar, haga un listado y mencione cuanto recurso se les ha proporcionado quien cs e' encargado de llevar las redes sociales de municipio (facebook, etc.) se tiene contratada a una empresa para llevar las redes sociales del municipio cuales son las redes sociales del municipio mencione cuanto recurso público se ha invertido en las redes sociales de/ municipio del 01 de enero de 2024 a la fecha. Por lo anterior y con fundamento lo establecido en el apartado I de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 14 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 44, de la Ley de Transparencia, Acceso Estado de Oaxaca, se remiten los oficios TM. '03Z7/2024 y Información Pública y Buen Gobierno TM/0632J2024 por la Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal, DCH/02SE/2024 signado por la C. Adriana Ambrosio, Encargada de la Dirección de Capital Humano, dependiente de la Secretaria de Recursos Humanos Materiales, signado por el Ricardo Coronado Sanginés, Coordinador do cuales Comunicación y todos pertenecientes H. Ayuntamiento Oaxaca Juárez. Mediante respuesta a la solicitud de que se trata...Rúbricas".

**TERCERO. - INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN.** El treinta de abril del presente año, la parte recurrente interpuso a través del Sistema de Comunicación con Sujetos Obligados, el recurso de revisión RRA. 251/24 por inconformidad en la respuesta y manifestando como motivos de inconformidad lo siguiente:

"En la respuesta que proporciona el sujeto obligado, manifiesta que los recibos de nomina solicitados son información reservada, no proporcionándome dicha informacion de manera dolosa, ya que a/ tratarse de recursos publicos esta informacion es publica, debiendo generar una version publica de dichos recibos de nomina testando la informacion sensible o reservada, por lo cual me inconformo con la respuesta. asi mismo no me proporciono la informacion solicitada del personal contratado por honorarios del periodo comprendido del 10 de enero de 2024 a la fecha de mi solicitud es decir al 14 de abril de 2024, me remiten a un link, siendo que la informacion solicitada no se encuentra actualizada en la plataforma nacional de transparencia, ya que actualmente se encuentra transcurriendo el periodo de carga de informacion correspondiente a primer el 2024 y la correspondiente a abril la cargaran hasta el mes de julio de este año, por lo que de manera dolosa estan ocultando esta informacion respecto, a la respuesta proporcionado con respecto al presupuesto asignado en materia de recursos humanos, sueldos y

2 de 8

A



Adriana Ambrosio Nolasco, Encargada de la Dirección de Capital Humano, dependiente de la Secretaria de Recursos Humanos y Materiales, en vía de alegatos AMPLIA su respuesta en los siguientes términos: "...Me permito informarle que en esta Dirección, durante el periodo del 01/01/2024 al 15/04/2024, no se realizaron contrataciones de personal de Servicios Profesionales por honorarios; estando imposibilitados para generar alguna información al respecto. (ANEXO 4). Ahora bien, respecto a los motivos de inconformidad que alude el Recurrente, carecen de sustento y resultan infundados, toda vez que la información relacionada con los sueldos que perciben los funcionarios públicos municipales, de conformidad con el artículo 70 fracción VIII-A de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, misma que se encuentra disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia, en términos de lo establecido en los Lineamientos correspondientes. POR LO ANTES EXPUESTO. A USTED COMISIONADO INSTRUCTOR: Aatentamente Solicito: Primero. Con el informe en vía de alegatos, las documentales que se anexa, se tengan por atendidos los motivos de inconformidad materia del presente recurso de revisión y por exhibidas las pruebas que se acompañan que deberán de valorarse al momento de dictar la resolución correspondiente. Segundo. Previo a que se realicen los trámites de ley, se tenga por colmada la solicitud primigenia. Rúbricas".

QUINTO. – NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Y CUMPLIMIENTO. Mediante resolución dictada el veintiocho de junio del presente año, por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, MODIFICA la respuesta del sujeto obligado y ordena:

"... Dicho lo anterior, se considera fundado el motivo de inconformidad planteado por la parte recurrente, por lo que resulta procedente ordenar al sujeto obligado a que modifique su respuesta, a efecto de que clasifique formalmente la información solicitada en el numeral uno de la solicitud, y remita las versiones públicas de los recibos de nómina, y respecto al numeral dos de la solicitud, de puntual contestación. QUINTO. DECISIÓN. - Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General determina procedente sobreseer el recurso de revisión en cuanto al numeral dos de la solicitud de información, en virtud de que el Sujeto Obligado modificó el acto reclamado. Por otro lado, se considera fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta a efecto de que clasifique formalmente la información solicitada en el numeral uno de la solicitud, y remita las versiones públicas de los recibos de nómina en los que no deberá testar el nombre y las percepciones de los servidores públicos. Rúbricas."



salarios y sus respectivas partidas y cuanto se ha ejercido hasta esta fecha, me remiten a un fink, siendo que la informacion solicitada no se encuentra actualizada en la plataforma nacional de transparencia, ya que actualmente se encuentra transcurriendo el periodo de carga de informacion correspondiente al primer trimestre del 2024 y la co respondiente a abril la cargaran hasta el mes dejulio de este año, por lo que anera dolosa estan ocultando esta informacion" (Sic)

CUARTO. - INFORME EN VÍA DE ALEGATOS. Con fecha ocho de mayo del año en curso, la Unidad de Transparencia, mediante oficio UT/0540/2024, emitió el informe en vía de alegatos conforme a lo siguiente:

"... En atención a la notificación del 2 de los corrientes, recibida a través del Sistema de Comunicación con Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, relativa a la interposición del recurso de revisión RRA. 251/2024 por inconformidad en la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 2011732240000099 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 02 de abril del año en curso, requiriendo: conforme a mi derecho a saber, solicito: los recibos de nómina de la última quincena de los mandos medios y superiores (presidente municipal, sindicos, regidores, etc) del municipio de Oaxaca de juarez.cuantos trabajadores y sus nombres del personal contratado por honorarios del mes de enero a la fecha la presente solicitud, la fecha su contratación, las áreas en las que están asignados y su salario, presupuesto asignado en materia de recursos humanos, sueldos y salarios y sus respectivas partidas y cuanto se ha ejercido hasta esta fecha, cuanto ha gastado el municipio en tema de comunicación social del 01 de enero de 2024 a la fecha que medios electrónicos, impresos, radio, televisión, etc, se han contratado del 01 de enero de 2024 a la fecha para publicidad oficial, haga un listado de los mismo y mencione cuanto recurso se les ha proporcionado, mencione los nombres de los periodistas o comunicadores, influencias, que se han contratado del 01 de enero de 2024 a la fecha para realizar publicad o similar, haga un listado y mencione cuanto recurso se les ha proporcionado, quien es el encargado de llevar las redes sociales de municipio (facebook, etc.) se tiene contratada a una empresa para llevar las redes sociales del municipio cuales son las redes sociales del municipio. mencione cuanto recurso público se ha invertido en las redes sociales del municipio del 01 de enero de 2024 a la fecha. Consecuentemente en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, personalidad que acredito con la copia simple del nombramiento expedido por el Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, reconocido ante ese Órgano Garante, dentro del término establecido y con fundamento en el artículo 45, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el presente emito mi informe justificado en vía de: ALEGATOS: 1.-Mediante oficios numero UT/0516/2024 y UT/0517/2024, la suscrita requirió al Secretario de Recursos Humanos y Materiales y a la Tesorera Municipal, RATIFICAR, AMPLIAR O MODIFICAR su respuesta inicial y atender los motivos de inconformidad expuestos por el Recurrente. (ANEXO 1 y 2). 2.-En respuesta, con fecha 6 del actual, la C.P. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal, atendió el requerimiento en los términos de su oficio TM/0682/2024 y RATIFICA y MODIFICA la respuesta emitida a través del oficio TM/0627/2024 de fecha 19 de abril del año en curso. (ANEXO 3). 3.- Por otra parte, mediante oficio DCH/0329/2024 recibido el día de ayer, signado por la C. Jessica



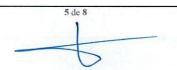
3 de 8



SEXTO. – REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO A LAS ÁREAS RESPONSABLES. A través del oficio UT/0894/2024 fechado el dieciocho de julio pasado, la Unidad de Transparencia, requirió a la Tesorera Municipal, C. P. Leticia Domínguez Martínez, dentro del término improrrogable de siete días hábiles, dar cumplimiento a la resolución de mérito en términos de los resolutivos quinto y sexto, debiendo para tal efecto, elaborar las versiones públicas de los recibos de nómina y solicitar al Comité de Transparencia, en términos de lo establecido en el artículo 72 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado.

**SÉPTIMO.** - **CUMPLIMIENTO.** - Mediante oficio TM/01131/2024 recibido el cinco de los corrientes, la C.P. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, da cumplimiento a la resolución de referencia en los siguientes términos:

"Con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, párrafo tercero, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 2, 95 fracciones I y LXXXV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, por medio del presente: En atención a la resolución de fecha 28 de junio de 2024, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de. Oaxaca (OGAIPO) en el recurso de revisión R.R.A. 0251/2024, referente a la solicitud de información pública con número de folio 201173224000099 presentada a través de la plataforma nacional de Transparencia el 15 de abril de 2024, respecto de la información relativa: "...Los recibos de nómina de la última quincena de los mandos medios y superiores (presidente municipal, síndicos, regidores, etc) del municipio de Oaxaca de Juárez". En el sentido de cumplimentar la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0251/2024, tomando en consideración la fecha de presentación de la solicitud de referencia, esta Tesorería Municipal da a conocer al solicitante el archivo digital PDF, la información concerniente a los recibos de nómina correspondiente a la quincena del 01 de abril de 2024 al 15 de abril de 2024 del personal que funge como mandos medios y superiores del Municipio de Oaxaca de Juárez, incluyendo el presidente municipal, síndicos y regidores. Se hace la precisión que los recibos de nómina se dan a conocer en versión pública especificando el nombre del empleado y percepciones únicamente, habiéndose testado toda aquella información confidencial y de datos personales que para su difusión se requiere del consentimiento tácito o expreso del titular de los mismos; de conformidad con lo establecido en los artículos 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 61 párrafo I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 14, 24, y 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; en consecuencia, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley Local de la Materia, se solicita al Comité de Transparencia, CONFIRMAR la







clasificación de dicha información como confidencial, expuesto lo anterior, se tenga a esta autoridad dando cabal cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO)...Rúbricas".

Dado lo anterior, este Comité de Transparencia procede al estudio de todas y cada una de las documentales relacionadas en los puntos que anteceden, y emite las siguientes:

### **CONSIDERACIONES:**

 En razón de lo anterior, la información contenida en "los recibos de nómina de la última quincena 15 al 30 de abril de 2024 de los mandos medios y superiores (presidente municipal, sindicas, regidores, etc. del municipio de Oaxaca de Juárez, como son: RFC, CURP, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, CLAVE, CATEGORÍA, PERIODICIDAD, FORMA DE PAGO, MODALIDAD Y DEDUCCIONES, ESTÁ CLASIFICADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DE DATOS PERSONALES, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3°, 61, 62 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, 1°, 14, 24 y 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, en relación con los artículos Noveno. Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se trata de información relativa a datos de identificación y patrimoniales de personas físicas identificadas e identificables, la cual únicamente le compete a los titulares o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, de tal manera que para su difusión requiere del consentimiento tácito y expreso de los titulares de la información, por tratarse de información que compete únicamente a ellos, como así lo propone la Tesorería Municipal, como área responsable del resguardo de la referida información de conformidad con su marco de funciones y atribuciones; sin embargo, atendiendo a la resolución emitida por el Órgano Garante de Transparencia y Acceso a la Información, así como al principio de máxima publicidad de la información, en términos del artículo 6º. Constitucional, este Órgano Colegiado, considera procedente la entrega de la versión pública de los referidos recibos de nómina correspondientes a la primera quincena del mes de abril del presente ejercicio fiscal de mandos medios y superiores (presidente municipal, sindicas, regidores, etc.) del municipio de Oaxaca de Juárez, en los que se



testa la información que se encuentra clasificada como confidencial y de datos personales.

II. De conformidad con los artículos 43, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, este Comité está facultado para confirmar la versión pública de los recibos de nómina de la primera quincena del mes de abril (15 al 30 de abril de 2024) de los mandos medios y superiores (presidente municipal, sindicas, regidores, etc. del municipio de Oaxaca de Juárez, en los que se testan los datos relativos a RFC, CURP, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, CLAVE, CATEGORÍA, PERIODICIDAD, FORMA DE PAGO, MODALIDAD Y DEDUCCIONES, por tratarse de información de carácter CONFIDENCIAL Y DE DATOS PERSONALES, por tanto este Comité procede a emitir la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

- 1. Se CONFIRMA LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS RECIBOS DE NOMINA DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ABRIL (15 AL 30 DE ABRIL DE 2024) DE LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES (PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICAS, REGIDORES, ETC) DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, Y EN LOS QUE SE TESTAN LOS SIGUIENTES DATOS: RFC, CURP, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, CLAVE, CATEGORÍA, PERIODICIDAD, FORMA DE PAGO, MODALIDAD Y DEDUCCIONES", por tratarse de información que se encuentra clasificada como CONFIDENCIAL y de DATOS PERSONALES.
- 2. En cumplimiento a la resolución de fecha 28 de junio del presente año, dictada en el recurso de revisión RRA. 0251/24 por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notifíquese al Recurrente y al Órgano Garante, para los efectos legales procedentes, previa aprobación de este órgano colegiado.

Por unanimidad de votos, así lo resolvió el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

7 de 8



HOJA DE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE A LA 3ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024.

EL COMITE DE TRANSPARENCIA

C. ANDREA OFELIA CISNEROS CANSECO.

C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ SECRETARIA TÉCNICA.

C. OMAR LOZANO FIERRO. SUPLENTE PRIMER VOCAL C. MARIO ABRAHAM ARAGÓN MORALES SUPLENTE SEGUNDO VOCAL

C. GRACIELA LARA BONILLA.
SUPLENTE DEL COMISARIO